

»REPORTAJE

# EN

# N







# DOSS

Inversión en seguridad

## **LA POLICÍA NACIONAL Y LA FINANCIACIÓN A TRAVÉS LOS DE FONDOS EUROPEOS**

La actualización de robots de la Unidad de Técnicos Especialistas en Desactivación de Artefactos Explosivos (TEDAX), la adquisición de cámaras giroestabilizadas para helicópteros y la mejora de infraestructuras y equipamientos de los centros de internamiento de extranjeros son algunos de los servicios y medios técnicos adquiridos que en materia de seguridad pública han conseguido cofinanciar la Policía Nacional con los fondos europeos durante el Marco Financiero Plurianual 2014-2020.

## LA POLICÍA NACIONAL Y LA FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE LOS FONDOS EUROPEOS

En los últimos años, la seguridad no ha dejado de ocupar un lugar destacado en la agenda de la Unión Europea (UE), pues la constante evolución e intensificación de las amenazas transfronterizas requieren una respuesta común de todos los países que componen la Unión. España comparte esos mismos intereses, por lo que, para mejorar la gestión y el control de las fronteras, prevenir y luchar contra la delincuencia, el terrorismo, la radicalización, la trata de seres humanos y prestar apoyo internacional a aquellos que lo solicitan, ha decidido participar en proyectos cofinanciados por la Unión Europea que se incluyen en dos fondos denominados Fondo de Seguridad Interior (FSI) y Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI).

Para la gestión adecuada de los fondos europeos mencionados, el Gobierno español ha designado como autoridad responsable a la Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad de la

Secretaría de Estado de Seguridad (SGPGIMS), órgano que ha facilitado amplia información para la elaboración de este reportaje.

### FONDO DE SEGURIDAD INTERIOR (FSI)

Es el instrumento financiero elegido para subvencionar acciones que permitan cumplir la Estrategia de Seguridad Interior de la Unión Europea (ESI) y lograr un alto nivel de seguridad en la UE. Para promover la aplicación de la ESI y garantizar que sea una realidad operativa, la Unión Europea presta apoyo financiero adecuado a los Estados miembros, mediante la creación y la gestión de un Fondo de Seguridad Interior (FSI). Es decir, que para cumplir estos objetivos europeos los países miembros necesitan dinero y la Comisión se lo facilita a través del FSI. En él se distinguen dos partes diferenciadas: FSI Policía y FSI Fronteras y visados.

Aunque las dos comparten el mismo fin (asegurar un alto nivel de seguridad de la UE), los medios que utilizan para lograrlo son distintos,



Mesa de inauguración de la I Jornada de Comunicación de los Fondos de Interior.





ya que cada una se centra en sus propios objetivos específicos. En el 2010, la UE aprobó la Estrategia de Seguridad Interior con el objetivo de garantizar un nivel elevado de seguridad, dentro de un espacio de libertad, seguridad y justicia. Y, para poder cumplir con esta estrategia, se fijaron cinco objetivos:

- Desarticular las redes de la delincuencia internacional.
- Prevenir el terrorismo y abordar la radicalización y la captación.
- Aumentar los niveles de seguridad de los ciudadanos y las empresas en el ciberespacio.
- Reforzar la seguridad a través de la gestión de las fronteras.
- Reforzar la resistencia de Europa frente a la crisis y las catástrofes.

### FSI Policía

Estos objetivos enunciados siguen vigentes aún, por lo que, para conseguir cofinanciación de los fondos europeos vinculados con el FSI Policía, la Policía Nacional tiene que presentar proyectos relacionados con la lucha contra la delincuencia organizada transnacional (tráfico de drogas, crimen organizado, ciberdelincuencia, pornografía infantil, blanqueo de capitales, corrupción, delincuencia financiera, delincuencia especializada, inteligencia criminal, inteligencia financiera, recuperación de activos, etc.) y contra el terrorismo (prevención de la radicalización, investigación, inteligencia, reacción, etc.). Los proyectos que podrían cofinanciarse deben estar relacionados con la adquisición de equipamiento de cualquier tipo, incluidos medios técnicos, salvo aquellos que realicen labores policiales ordinarias. Si bien, es posible financiar la compra de medios que incorporen transformaciones o innovaciones técnicas y aporten un valor adicional. Otros ejemplos de proyectos cofinanciables son la construcción, reforma y mantenimiento de infraestructuras y la formación, entre otros.

### FSI Fronteras y visados

Este fondo está destinado a financiar actuaciones relacionadas con la política europea de visados, el control fronterizo y la lucha contra la inmigración irregular en las fronteras exteriores de la Unión Europea. Ofrece un apoyo de gestión integral de fronteras, para proporcionar un control y seguridad adecuados y, al mismo tiempo, permite el cruce de las fronteras exteriores sin problemas, garantizando el acceso a la protección internacional. Las acciones objeto de ser financiadas por este fondo son: adquisición de equipamiento de cualquier tipo, incluidos



Conferenciante explicando el reparto de fondos del marco financiero 2014-2020.



**EL FSI ES EL INSTRUMENTO FINANCIERO ELEGIDO PARA SUBVENCIÓN ACCIONES QUE PERMITAN CUMPLIR LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD INTERIOR DE LA UNIÓN EUROPEA (ESI) Y LOGRAR UN ALTO NIVEL DE SEGURIDAD EN LA UNIÓN EUROPEA**



## LA POLICÍA NACIONAL Y LA FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE LOS FONDOS EUROPEOS

medios técnicos, salvo equipamiento de tipo coercitivo (armas, defensas, etc.), vehículos que incorporen transformaciones o innovaciones técnicas que aporten un valor adicional y nuevas tecnologías aplicadas a la gestión de fronteras, etc.

### FONDO DE ASILO, MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN (FAMI)

La creación de este fondo surge como instrumento flexible que permite financiar acciones que contribuyen al desarrollo la política común de la Unión Europea en materia de asilo e inmigración y al refuerzo del espacio de libertad, seguridad y justicia a la luz de la aplicación de los principios de solidaridad y reparto de responsabilidades entre los estados miembros y de cooperación con terceros países. Se centra en aspectos como buscar una política común de asilo, favorecer la migración legal y la integración del inmigrante en el Estado de acogida y las medidas de retorno.

Las ayudas financieras de este fondo están repartidas entre el Ministerio del Interior (que actúa como autoridad delegada, a través de la Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad) y el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migración (que actúa como autoridad responsable). La Secretaría de Estado de Seguridad, a través de la mencionada Subdirección General, se encarga de las medidas de asilo y retorno forzoso para la lucha contra la inmigración irregular; ocupándose el otro ministerio del apoyo a las estrategias de retorno voluntario, participando de las ayudas de este fondo muchas organizaciones no gubernamentales.

### COMPLEJIDAD DE GESTIÓN DE LOS FONDOS

Para poder optar a la cofinanciación europea y recibir unos fondos que son muy necesarios, más en tiempos de crisis, la Policía Nacional tiene que llevar a cabo una gestión compleja. La Comisión Europea (CE) es consciente de las dificultades que entraña la gestión, por lo que permite que los estados miembros cuenten con una asesoría técnica y le asignan un presupuesto considerable. Tras un periodo para llevar a cabo las acciones que cumplan con los obje-

tivos marcados por la UE (Marco Financiero Plurianual 2021-2027), hay que elaborar un programa nacional, que se realiza a través de un proceso de diálogo político entre el Gobierno de España y la Comisión Europea. Se trata de un documento que recoge los objetivos del marco financiero, las acciones que previsiblemente se llevarán a cabo durante el mismo y todos los aspectos relativos a la planificación del fondo. Actualmente se busca conseguir un equilibrio entre lo que la Comisión Europea quiere y los intereses de los Estados miembros. La CE establece las acciones que considera que se deben llevar a cabo para lograr los objetivos finales, alto nivel de seguridad y apoyo a las políticas de asilo y migración; los Estados miembros, teniendo en cuenta su planificación estratégica, establecen las pautas de los proyectos que van a llevar a cabo.

El Programa Nacional tiene un plazo de tres meses desde la conclusión del diálogo político para su presentación; la tiene tres meses para formular observaciones y, en un plazo no superior a seis meses, debe ser aprobado. Posteriormente, puede ser objeto de revisión, tanto a instancias de la Comisión Europea como del Estado miembro. Pasado un tiempo, debe pasar una evaluación intermedia, por lo que el Estado tiene que presentar un informe de evaluación en la fecha establecida y comprobar que se van cumpliendo los objetivos marcados. La revisión intermedia sirve para realizar ajustes. Teóricamente, todo lo que está en el Programa Nacional se debe llevar a cabo, pero es difícil hacer previsiones a largo plazo. Por ese motivo, se permite que algunos proyectos no se realicen y se puedan incluir nuevos proyectos, no previstos inicialmente.

Finalmente, se tendrá que hacer un informe que deberá presentarse a la Comisión Europea, en el que se detalla la ejecución de las acciones y el cumplimiento de los objetivos del Programa Nacional. Este informe lo realizará una asistencia técnica ajena, con la colaboración de los Estados miembros beneficiarios. En definitiva, se trata de un programa a muy largo plazo y, por ello, se puede modificar, sin olvidar que es vinculante.



Parte de los fondos del FSI van destinados a la mejora de los medios utilizados en fronteras.

LA COMISIÓN EUROPEA ESTABLECE LAS ACCIONES QUE CONSIDERA QUE SE DEBEN LLEVAR A CABO PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS FINALES, ALTO NIVEL DE SEGURIDAD Y APOYO A LAS POLÍTICAS DE ASILO Y MIGRACIÓN



#### AUTORIDADES COMPETENTES

Para la gestión nacional de los fondos, cada Estado miembro designa tres autoridades competentes con diferentes cometidos. La autoridad responsable se encargará de la gestión y ejecución del Programa Nacional, así como de las comunicaciones con la Comisión Europea (por ejemplo, para el FSI la Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad). De la ejecución de proyectos relacionados con los objetivos se encarga la autoridad delegada; y, finalmente, la fiscalización o control de los

fondos europeos se lleva a cabo por parte de una autoridad de auditoría (por ejemplo, para el FAMI es la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), dependiente del Ministerio de Hacienda).

#### EL CICLO DE UN PROYECTO

Una vez asignadas las autoridades competentes, es en la Subdirección General de Logística e Innovación (punto de contacto



## LA POLICÍA NACIONAL Y LA FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE LOS FONDOS EUROPEOS

nacional para los fondos europeos a través del servicio de Planificación y Fondos Europeos), donde se reciben todas las propuestas de proyectos, se analizan, se consideran aquellos que son elegibles y posteriormente dan traslado a las autoridades competentes. Pero, ¿cómo se solicita la cofinanciación de un proyecto? Es necesario seguir los diez pasos que se relacionan seguidamente:

**Admisión de proyectos.** Se solicita a través de una ficha. Los beneficiarios cuentan con un modelo normalizado para cumplir ciertos criterios, de cara a que la autoridad responsable determine si el proyecto es elegible viable o no (es decir, si es susceptible de ser seleccionado).

**Ficha ex ante.** Una vez que completadas las fichas, es necesario cumplimentar otra *ex ante*, para la detección precoz del fraude. Los sistemas de gestión y control podrían poner reparos en este sentido. En su día se decidió elaborar estas fichas *ex ante* y otras *ex post* para salvar esta debilidad. El formulario pide datos concretos, como antecedentes del proyecto, si está relacionado con otros, si se detectan riesgos relacionados con la gran cuantía del proyecto o porque el porcentaje de imputación al fondo sea menor del 50 % o porque ha habido sospechas de irregularidades o fraude en cuentas anteriores.

**Comité de Evaluación y Selección de Proyectos.** La selección la realiza un comité, compuesto por tres integrantes del Servicio de Gestión de Fondos del Área de Fondos de la UE. Para ello, valora toda la información con la que cuentan hasta el momento, que recoge en un acta que debe incluir los proyectos presentados, los aspectos tenidos en cuenta para la selección y los motivos aplicados para el descarte de los proyectos no admitidos.

**Firma de la decisión administrativa.** Es un acuerdo entre la autoridad responsable y el beneficiario. Se firma una decisión para cada proyecto y todos los años, porque recoge, entre otros aspectos, el presupuesto estimativo del proyecto y la previsión exacta de lo que se cree que se va a imputar. La decisión administrativa debe recoger aspectos como el cuadro financiero, cómo se realizan los pagos, plazos de entrega de documentación y obligaciones del beneficiario (proporcionar la información necesaria para la gestión financiera, ejecutar los proyectos de acuerdo a la normativa comunitaria y nacional e informar, al menos una vez al año, de los indicadores). También debe elaborar una memoria justificativa y facilitar la documentación contable, administrativa y financiera.

**Presentación de la documentación del proyecto.** A partir de este momento, los beneficiarios deben presentar la documentación. En la decisión administrativa figura una fecha de finalización. Una vez cumplida, se dispone de 15 días para subir la memoria justificativa del proyecto. A partir de ahí, habrá que subir toda la documentación a una plataforma creada ad hoc y remitir un certificado a través de la aplicación Gestión Integrada de Servicios de Registro (GEISER).

**Verificación de los proyectos.** La Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad de la Secretaría de Estado de Seguridad se encarga de verificar la documentación de los proyectos una vez enviados. Debe ser co-



**Financiado por  
la Unión Europea**



recta y corresponderse con la petición de fondos que realiza. Además, existen verificaciones *in situ* sobre una muestra, a través de controles financieros u operativos, tales como:

- Comprobar que el proyecto está siendo implementado de conformidad con la decisión administrativa o el acuerdo de subvención firmado.
- Que cumple todas las condiciones aplicables respecto a su funcionalidad y uso.
- Que sigue los objetivos que han de alcanzarse y que el uso previsto de la subvención sea coherente con esos objetivos y con la acción o las medidas previstas, que serán comunicados por los beneficiarios.

Básicamente, estos controles consisten en desplazamientos al lugar donde se esté ejecutando el proyecto. Por ejemplo, para ver lo realizado en un Centro de Internamiento de Extranjeros, las reformas añadidas a un automóvil o una embarcación y verificar la realidad del proyecto. Estos controles se realizan en su mayoría, con previo

aviso. No obstante, la Secretaría de Estado de Seguridad ha realizado alguno por sorpresa. Incluso durante la pandemia de COVID-19, se permitió realizar controles por videoconferencia que, pese a no ser un sistema deseable, sirvió para fiscalizar los cumplimientos de objetivos. También se producen verificaciones por parte de la autoridad auditora. Una vez verificadas las cuentas, antes de su remisión a la Comisión Europea, deben ser objeto de control por parte de la Oficina Nacional de Auditoría (ONA). Para eso, se facilitan las cuentas y la ONA realiza un muestreo para determinar los proyectos que van a revisar, incluyendo visitas a algunos de los proyectos. La ONA debe emitir un informe provisional antes de que acabe el año en curso y la Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad puede realizar alegaciones antes de emitir su informe final. La autoridad de auditoría verifica tanto los proyectos como los sistemas de gestión y control y los sistemas informáticos (la aplicación SOLID). Estos controles son muy importantes y pueden llevar aparejada la retirada de importes de proyectos, si consideran que alguno de los gastos imputados no es elegible.

**Verificaciones ex post.** Por otro lado, mientras la autoridad de auditoría hace sus labores, el equipo de verificaciones se ocupa de las fichas ex post, orientadas a la detección del fraude



Helicóptero de la Policía Nacional dotado concámara giroscópica en la que se puede apreciar el adhesivo que indica que ha sido financiada con fondos de la UE.



## LA POLICÍA NACIONAL Y LA FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE LOS FONDOS EUROPEOS

o irregularidades. Se hace un control *ex post* sobre cada control realizado, tanto administrativo como financiero y operativo.

**Remisión de las cuentas a través de la aplicación SFC.** En el mes de febrero de cada año hay que rendir cuentas e informar a la Comisión Europea de todo lo realizado, incluyendo un resumen de los proyectos, tanto desde un punto de vista descriptivo (para ver si se ajustan a los fines del fondo), como financiero; un resumen de los informes finales de auditoría; un resumen de los controles administrativos e *in situ* realizados; un resumen de las correcciones aplicadas; las posibles irregularidades detectadas y, finalmente, un dictamen de la autoridad de auditoría que certifique si las cuentas ofrecen una imagen fidedigna de la realidad y si los sistemas de gestión y control son adecuados.

**Elaboración del Informe de Ejecución.** Se carga también en la aplicación SFC. El plazo para presentarlo termina el 31 de marzo y debe incluir información más profunda sobre los proyectos que tienen relevancia; justificar por qué no se ha hecho un proyecto; por qué no se meten proyectos en un objetivo concreto; o, incluso, por qué hay un proyecto que no se incluye nunca, como ocurre en España con algunos de formación. De la conjunción de las cuentas y el informe de ejecución, la Comisión extrae información para determinar qué es financiable y qué no.

**Aprobación de las cuentas.** Con todos los pasos anteriores realizados y con las cuentas aprobadas, se termina el ciclo del proyecto. No obstante, existen otros dos controles adicionales: las visitas de la Comisión Europea, que se hacen al año siguiente (no se trata de auditorías, les interesa el proyecto en sí: ver cómo contribuye a los objetivos del fondo, cómo se ha ejecutado, qué problemas ha habido —ejecución, contratación, retrasos— si ha habido desvíos sobre lo previsto y



La Policía Nacional ha conseguido una financiación muy favorable proveniente de los fondos europeos en aras de conseguir una mejor seguridad.

la publicidad que se le ha dado a cada proyecto), y las auditorías del Tribunal de Cuentas, bien del español o del europeo.

Como se puede ver y dada la complejidad de esta tramitación, el servicio de Planificación y Fondos Europeos de la subdirección general de Logística e Innovación ha elaborado una guía de presentación de proyectos como orientación para las unidades de Policía Nacional in-

teresadas en presentar proyectos que fueran susceptibles de ser cofinanciados con fondos europeos.

### PUBLICIDAD

El tema relacionado con la publicidad, la comunicación y la visibilidad es muy importante para la Comisión Europea, ya que contribuye a aumentar el acervo comunitario. Hasta ahora, los Estados miembros han concedido muy poca importancia a estos aspectos, por eso

el nuevo marco financiero ha incluido muchas novedades que, aunque aun no son exigibles, lo serán en un futuro próximo. La SGPGIMS ha ido avanzando en aspectos como actualizar la página web, donde se cuelga información del Marco Financiero Plurianual 2014-2020 y del actual 2021-2027.

- **Página web antigua:**

<http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/fondos-de-la-union-europea/marco-financiero-2014-2020/fondo-de-seguridad-interior>

- **Página web nueva:**

<http://fondoseuropeosparaseguridad.interior.gob.es/opencms/es/portada/>

También se ha potenciado la presencia en las principales redes sociales, contando con perfiles en Facebook, Instagram y Twitter (Fondos UE Seguridad Interior @FondosUEseg). Además, se puede identificar rápidamente la marca con su logo y el eslogan «Europa contigo» (en inglés, «Europe with U»).

Precisamente, para dar un poco de publicidad a los fondos, se han organizado las I Jornadas de Comunicación de los Fondos de Interior, que se celebraron el 15 de diciembre del 2021, y están previstas otras similares en los próximos años.

#### **OTRAS POSIBILIDADES DE FINANCIACIÓN**

Existen otros instrumentos de financiación por parte de la Unión Europea, como son las Acciones Específicas (de gestión compartida por la Unión Europea y el Estado miembro), las Acciones de Emergencia y las Acciones de la Unión (las dos de gestión directa por parte de la UE), que sirven también para conseguir más

**EXISTEN OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN POR PARTE DE LA UNIÓN EUROPEA, COMO SON LAS ACCIONES ESPECÍFICAS, LAS ACCIONES DE EMERGENCIA Y LAS ACCIONES DE LA UNIÓN, QUE SIRVEN TAMBIÉN PARA CONSEGUIR MÁS Y MEJORES MEDIOS PARA MEJORAR EL NIVEL DE SEGURIDAD DENTRO DE LA UNIÓN EUROPEA**

y mejores medios para mejorar el nivel de seguridad dentro de la Unión Europea.

Las Acciones Específicas son parte del Programa Nacional, van financiadas al 90 % y cuentan con una prefinanciación y un pago de saldo, que se cobra cuando se liquida la cuenta financiera en la que se presenta. No obstante, hay que tener en cuenta algunas particularidades: el compromiso que se adquiere es mayor que con el programa nacional, se concursa con otros países para conseguir esa acción específica y el dinero no se puede traspasar a otro objetivo, de manera que, si finalmente, por el motivo que sea, no se ejecuta, se tiene que devolver la prefinanciación. Hasta la fecha se han utilizado, por ejemplo, para operaciones de retorno conjuntas cuando hay acuerdo de readmisión o para la adquisición de medios de transporte y equipos operativos que se consideraron necesarios para su despliegue durante las operaciones conjuntas, por parte de la Agencia Frontex.

Estos medios son propiedad del Estado miembro, pero lo tiene que poner a disposición de Frontex durante al menos cuatro meses al año; en ese periodo, la agencia europea se hace cargo del mantenimiento, del carburan-

## **FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)**

Los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos son unos fondos que funcionan de modo conjunto, cuyo fin es apoyar la cohesión económica, social y territorial. Durante el periodo 2014-2020 estos fondos financiaron inversiones para alcanzar los objetivos de la Estrategia Europa 2020 de la Unión Europea (UE). Su fin es lograr un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Se componen de cinco fondos: el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER); el Fondo Social Europeo (FSE); el Fondo de Cohesión; el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader); y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP). La Policía Nacional se ha beneficiado con varios millones del FEDER. Sirvan como ejemplo la financiación de la instalación de climatización de la Comisaría Provincial de Málaga, la fachada del complejo policial de Las Lonzas (La Coruña) o la reforma y sustitución de luminaria en la Jefatura Superior de las Islas Baleares.





## LA POLICÍA NACIONAL Y LA FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE LOS FONDOS EUROPEOS

te, de los gastos de personal y de la amortización del bien. El principal inconveniente de las acciones específicas es que se convierten en un compromiso en firme de obligado cumplimiento y, a veces, a largo plazo, puede que las prioridades cambien. No obstante, las ventajas son mayores, ya que se obtiene un bien por un coste muy bajo y todo lo que tenga que ver con el bien cuando está siendo utilizado por Frontex, corre de su cuenta y riesgo.

Dentro de la gestión directa de la Unión Europea existen las Acciones de Emergencia y las Acciones de la Unión. Las primeras son un instrumento que utiliza la Comisión para ayudar a los Estados miembros a hacer frente a alguna emergencia no esperada, que debe ser extraordinaria y temporal. Su uso es restringido y distinto en función del fondo. Para el FSI Fronteras, una situación de emergencia viene dada por una presión excepcional y urgente, en la que un número grande o desproporcionado de nacionales de terceros países cruza o se espera que cruce la frontera exterior de uno o varios estados miembros o cualquier otra situación de emergencia, debidamente justificada, que exija una actuación urgente en las fronteras exteriores. Sin embargo, para el FSI Policía se entendería una emergencia ante cualquier incidente relacionado con la seguridad o nueva amenaza emergente, que pueda tener un efecto negativo y significativo en la seguridad de las personas en uno o varios estados miembros. Y, para el FAMI, sería la resultante de una fuerte presión migratoria en uno o más estados miembros, generadora de exigencias significativas y urgentes para las capacidades de acogida e internamiento y para los sistemas y procedimientos de asilo, como, por ejemplo, una fuerte presión migratoria en terceros países de los refugiados que se hallan bloqueados por motivos como pueden ser los conflictos políticos.

Cuando se produce una emergencia, se hace una consulta extraoficial a la *Desk Officer*, para consultar las opciones de que la emergencia salga adelante y, una vez que le dan el visto bueno inicial (que no garantiza la elegibilidad final), hay que cumplimentar un formulario de solicitud en el que se explican las acciones que se llevarán a cabo y las previsiones presupuestarias y de ejecución. Por último, las Acciones de la Unión son otro instrumento con el que cuenta la Comisión para

adjudicar dinero de una manera un poco más dirigida a los Estados miembros. Para eso, aprueba un programa de trabajo de carácter anual, que recoge aquellos aspectos para los que va a ofrecer el dinero. El funcionamiento puede ser a través de subvención directa o de convocatoria. Como ejemplo de la primera modalidad, este año la Comisión ha reservado parte del dinero para ayudar al funcionamiento de redes u organismos que ya están funcionando, como las subvenciones a la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos, la Red Europea de Institutos de Ciencias Forenses (ENFSI, según sus siglas en inglés), una red a la que pertenecen casi todos los organismos de policía científica de Europa, y la Red Europea de Equipos de Búsqueda Activa de Fugitivos (ENFAST, según sus siglas en inglés). Este año la Comisaría General de Policía Judicial ostenta la secretaría de esta última Red y pidió ayuda para financiar aspectos como viajes, organización de eventos y compra de material. Básicamente se pretende que ostentar la presidencia no suponga un coste añadido.



La modalidad de acción de la Unión por convocatoria contempla un programa anual, que recoge lo que se va a convocar cada año. Las convocatorias se actualizan a lo largo del año en la página web. Se centran en aspectos concretos, siempre relacionados con el fondo para el que salen. Si la Acción de la Unión se financia con dinero del FSI Policía, la actividad financiada estará relacionada con los objetivos de ese fondo. Las particularidades a tener en cuenta exigen la participación mínima de dos estados miembros, salvo en el caso de subvenciones directas. Uno de los estados miembros será el coordinador y el resto, participantes. El coordinador es el que lleva la voz cantante, el que responde ante la Comisión y firmará el *Grant Agreement* (contrato), donde se recogen las bases de la acción. Otra particularidad es que no van dirigidas en exclusiva a los beneficiarios habituales del FSI/FAMI. Los beneficiarios del Programa Nacional podrán optar sin ningún problema, pero no son los únicos potenciales beneficiarios. Pueden participar organismos públicos regionales y locales, universidades, organismos privados... En definitiva, en esa convocatoria estará concretado quién puede participar. Su principal ventaja es la financiación (hasta el 90 %) con una prefinanciación del 80 %. En estos casos, el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) no es elegible, pero sí se pueden incluir los costes indirectos. ■

**LAS ACCIONES DE LA UNIÓN SON OTRO INSTRUMENTO CON EL QUE CUENTA LA COMISIÓN PARA ADJUDICAR DINERO DE UNA MANERA UN POCO MÁS DIRIGIDA A LOS ESTADOS MIEMBROS. PARA ESO, APRUEBA UN PROGRAMA DE TRABAJO DE CARÁCTER ANUAL, QUE RECOGE AQUELLOS ASPECTOS PARA LOS QUE VA A OFRECER EL DINERO**

## HABLEMOS DE CIFRAS

Para hacerse una idea más precisa de lo que supone la financiación europea de los fondos europeos y otros instrumentos de financiación citados, se ofrecen cifras relacionadas con el tema, facilitadas por el servicio de Planificación y Fondos Europeos de la Subdirección General de Logística e Innovación.

- El presupuesto de este año de la Dirección General de la Policía para las inversiones (capítulo VI) ronda los 45 millones de euros, aproximadamente. Y el gasto corriente (capítulo II), unos 430 millones de euros.



- Para el proyecto de mejora de infraestructuras y equipamientos de los centros de internamiento, en 2017, la cofinanciación europea, a través del FAMI, alcanzó 536 709,91 €.

- Para el proyecto de adquisición de cámaras giroestabilizadas para helicópteros de fronteras, del FSI, en 2019, la cofinanciación europea aportó 1 043 250,00 € y, en 2021, 1 203 750,00 €.

- Y, también con el fondo FSI, para proyectos de actualización y mantenimiento de robots TEDAX, en 2017, la cofinanciación europea sumó 749 971,15 € y, en 2018, 393 148,61 €.

The infographic features the European Commission logo at the top center and a colorful map of Spain on the right. The main title is 'MANAGING MIGRATION EU Financial Support to Spain'. Below the title, it states 'February 2020'. A key statistic is highlighted: 'SPAIN HAS BENEFITED FROM €801.6 MILLION OF EU SUPPORT SINCE 2015'. A detailed note at the bottom explains: 'The Union's support to Spain to better manage migration and borders comes from two EU funds, including €450.8 million from Asylum, the Migration and Integration Fund and €340.8 million from the Internal Security Fund.'

La financiación de fondos de la unión para que España mejore infraestructuras y servicios relacionados con la inmigración provienen de los fondos FAMI y FSI.